DNCP/DGAJ N° 7905/23

CASO N° 284/23

Asunción, 25 de julio de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 284/23 sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL Y REPARACIÓN PLURIANUAL 2019-2020" ID N° 369487

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 22 de julio del corriente, como CASO Nº 284/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere irregularidades los cuales se detallan a continuación: "*1. Atraso en la entrega de la obra: La obra presenta un retraso de más de dos años en su entrega, a pesar de que se ha desembolsado más del 70% del costo de la misma. Se mencionan detalles de facturas y pagos realizados. 2. Falta de documentos para la firma del contrato: No se visualizan documentos que deberían haber sido presentados por la Empresa adjudicada para la firma del contrato según el Pliego de Bases y Condiciones. 3. Ausencia de pólizas de caución vigentes: La Empresa no posee pólizas de caución vigentes según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, se menciona que no hay registros de su presentación ni de su actualización, teniendo en cuenta el retraso de más de dos años. 4. Falta de registros de formularios FIP y FIS para el pago al contratista: No existen registros en los expedientes de pago sobre la presentación de los formularios FIP y FIS por parte de la Empresa para cada pago. 5. Pagos no aprobados por un fiscal y sin documentaciones correspondientes: No hay documentos que avalen la certificación de cada pago por parte de un Fiscal de Obras. No existen informes de avance, planillas de certificación con la retención del Fondo de Reparo, ni actas de medición o archivos fotográficos. 6. Falta de adenda de ampliación de plazo publicada en el SICP: A pesar de que se ha abonado más del 70% del costo*

Abg. María Margarita Aguilera
DGAJ/DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

de la obra, no hay documentación que avale una ampliación de plazo ni justificaciones técnicas para dicho procedimiento."

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o aplicar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MARIA MARGARITA AGUILERA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS